



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Tutela 111869  
A/. Jorge Hernán Hoyos Urrea

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en el escrito petitorio de la protección constitucional, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por Jorge Hernán Hoyos Urrea, en contra de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá y la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al *«debido proceso, defensa e igualdad jurisprudencial»*.

Es la Sala de Casación Penal competente para conocer de la petición de amparo al tenor de lo previsto en el Acuerdo 006 del 12 de diciembre de 2002 por cuyo medio se desarrolló el artículo 4 del Decreto 1382 de 2000, toda vez que es la llamada a conocer de las acciones de tutela que se interpongan contra la Sala de Casación Laboral.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, vincúlese a las demás partes e intervinientes dentro del proceso laboral tramitado con radicado No.

110013105014200900403-01 cuyo cuestionamiento se plantea en el presente asunto, remitiéndosele copia del escrito de tutela a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas responda sobre la temática planteada y alleguen reproducción de las decisiones censuradas a la dirección electrónica [salapenaldespacho003@gmail.com](mailto:salapenaldespacho003@gmail.com)

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese el contenido del presente auto al accionante.

**Cúmplase.**



**GERSON CHAVERRA CASTRO**  
Magistrado

**Nubia Yolanda Nova García**  
Secretaria